

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 840 (V. y U.), DE FECHA 09.07.2019, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 52, DE 2013, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 / 2017 (V.Y.U), Y SU MODIFICACIÓN, A DOÑA MINERVA DEL CARMEN VÁSQUEZ RIVAL, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N° 869
PUERTO MONTT, 18 JUL 2019

VISTOS

El D.S. N° 52, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de 2019, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica; La Circular N° 001, de fecha 22.01.2019 sobre Programa Habitacional 2019; La minuta sobre asignaciones directas Programa Subsidio de Arriendo, de febrero de 2016; La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 011523 de fecha 23.09.2017,y demás; La Circular N° 10, (V. y U.), del 04 de marzo de 2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; Lo solicitado por el Director Regional SERVIU de la Región de Los Lagos, contenido en su Ord. N° 1.629, del 16.05.2019, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, otorgar Asignación Directa de Subsidio de Arriendo a una familia de la región, en el marco del D.S N° 52/2013, en situación de vulnerabilidad habitacional; La Resolución Exenta N° 840 del 09.07.2019 que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S 52 (V y U) de 2013, por urgente necesidad habitacional, a beneficiaria Sra. Minerva del Carmen Vásquez Rival, de la Comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos; La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y la facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y El Decreto Supremo N° 37 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda, Región de los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 840 (V. y U.), de fecha 09.07.2019, se dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 52, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V.y.U.), y su modificación, a doña Minerva del Carmen Vásquez Rival, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
2. Que, por error involuntario en el Resuelvo N° 8 se señaló que los montos se debían imputar al Programa de Subsidio de Arriendo del año 2018, de la Región de los Lagos, siendo que el valor a imputar debe estar relacionado al Programa de Subsidio del año 2019.
3. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
4. Que, por lo anterior, es que lo establecido en el resuelvo ocho de la Resolución Exenta N° 840 (V. y U.), de fecha 09.07.2019, deberá corregirse de acuerdo a lo indicado precedentemente.
5. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. **RECTIFICA el resuelvo N° 8 de la Resolución Exenta N° 840 (V. y U.), de fecha 09.07.2019, individualizada en los vistos que preceden, el que en definitiva debe quedar de la siguiente forma:**

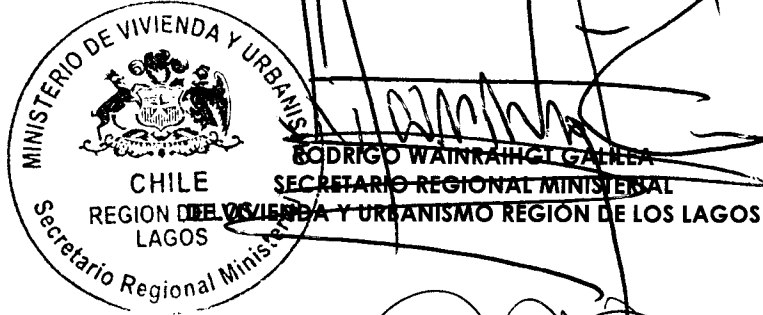




"Los subsidios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo del año 2019, de la Región de Los Lagos, y cuyo monto a imputar será de 97 Unidades de Fomento"

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 840, de fecha 09.07.2019, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento



DISTRIBUCIÓN

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

RWG/PJO/LASR/CAV/lasi

